



ACUERDO ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS EN EL SECTOR SOBRE ABONO DE LA MODALIDAD A DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LOS FISIOTERAPEUTAS DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CASTILLA Y LEÓN.

REUNIDOS

En Valladolid, jueves 30 de julio de 2003, las representaciones de la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad autónoma de Castilla y León y de las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, Unión General de Trabajadores, CSI-CSIF, USCAL y SAE.

EXPONEN

Tanto la propia Gerencia Regional de Salud como las Centrales Sindicales aludidas asumieron el compromiso general de profundizar en la mejora de la calidad del servicio público prestado al ciudadano cuando suscribieron el día 29 de mayo de 2002 el Acuerdo Marco sobre Ordenación de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud para la Mejora de la Calidad de la Asistencia en Castilla y León a través de:

1. Profesionalización de los puestos de la Administración Sanitaria a través de la formación de los equipos directivos y del establecimiento de mecanismos consecuentes para su evaluación.
2. Participación de los trabajadores en los distintos niveles del Sistema, fomentando su colaboración e identificación con las estrategias y objetivos sanitarios establecidos en los órganos legalmente determinados.
3. Búsqueda de la calidad a través de la incentivación por cumplimiento de objetivos asistenciales, promoviendo la motivación del personal, la incentivación de la actividad y calidad del servicio y la consecución de los objetivos de salud programados.
4. Compromiso de los profesionales con la mayor accesibilidad de los ciudadanos a los distintos servicios del Sistema, mediante la ampliación con carácter voluntario e incentivado de los horarios de atención que permita optimizar el uso de los recursos sanitarios públicos y la mejora de la satisfacción de los usuarios, conciliando estos objetivos con la garantía de las condiciones de trabajo de los profesionales.
5. Responsabilización de los profesionales en el uso de los recursos, optimizando la utilización de los mismos durante la jornada, favoreciendo el acercamiento de las culturas clínicas y de gestión, vinculando a técnicas de



Dirección General de Recursos Humanos

protocolo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos costosos, elaborando códigos de buena práctica y estableciendo procedimientos para una evaluación de la actividad profesional.

- 6. Compromiso con la humanización de la asistencia sanitaria sobre la base de los principios y valores de la bioética: asistencia integral al enfermo, seguimiento personalizado, cercanía personal y veracidad a la hora de informar y, en definitiva, establecimiento de un clima de confianza basado en el respeto a la dignidad, identidad, integridad e intimidad de la persona enferma.
- 7. Compromiso con la mejora asistencial que permita el desarrollo de actuaciones destinadas a mejorar la accesibilidad a los servicios sanitarios, disminución de la lista de espera existente en cirugía, pruebas complementarias y consultas externas, desarrollo de programas sociosanitarios que integren la atención a la relación de dependencia como un complemento de la asistencia sanitaria, consolidación de la atención de urgencias y emergencias, integración de la red de los sistemas de información en las instituciones sanitarias y mejora de aquellos aspectos que redunden en una mayor satisfacción del ciudadano.
- 8. Respeto a los trabajadores como ciudadanos que se desarrollan como profesionales, así como personas e integrantes de una familia, de su medio y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- 9. Actuación con criterios de justicia social en relación con las condiciones laborales y las retribuciones de los profesionales, equiparándolas para cada categoría o función similar en el ámbito de su competencia.

Con base en los compromisos expuestos y en el seno de la Mesa Sectorial Sanitaria por parte de la representación sindical se solicitó la asignación de la modalidad A del Complemento de Atención Continuada a los Fisioterapeutas de Área de Atención Primaria, entendiéndose que tanto las tareas como las funciones asignadas a este colectivo profesional gozaban de las mismas características que justificaban el abono del citado Complemento a otros colectivos profesionales en el mismo ámbito y que sí lo venían percibiendo.

Con tal objeto, las partes firmantes convienen en suscribir el presente

ACUERDO

Los Fisioterapeutas de Área de Atención Primaria de Castilla y León percibirán con efectos de 1 de octubre de 2003 la Modalidad A del Complemento de Atención Continuada en las mismas condiciones que el personal de enfermería de su ámbito y que retribuye la realización de actividades relacionadas con la Comunidad, durante un período no superior a seis horas mensuales, al margen de la jornada laboral, como pueden ser reuniones con Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Padres de Alumnos, Campañas de Educación Sanitaria y otras de carácter análogo; asimismo, incluirá, además, otras actividades de asistencia

Handwritten signature in blue ink at the top left.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.



Dirección General de Recursos Humanos

sanitaria que forzosamente deban realizarse fuera de la jornada, como determinados tratamientos que se realizan, generalmente, en el domicilio del usuario.

El reconocimiento del derecho a la percepción de dicho complemento supondrá para el profesional la percepción de 124,57 € mensuales.

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD

ct. la

Fdo.: Antonio M^a Sáez Aguado

CEMSATSE

S.A.E.



Fdo.: Tomás Toranzo Cepeda
Fdo.: José M.^a Soto Estéban

Fdo.: M^a Antonia De Lucas Gómez

U.G.T.
[Signature]

Fdo.: Antonio Domingo Bodelón

CSI-CSIF
[Signature]

Fdo.: Juan Carlos Gutiérrez Rodilla

USCAL

[Signature]
Fdo.: Gloria Martínez Ramírez